



RESOLUCIÓN EXENTA N°:648/2020

APRUEBA NÓMINA DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO OPERACIÓN TEMPRANA 1-2020 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS LOS AGROPECUARIOS, REGIÓN METROPOLITANA.

-, 25/ 03/ 2020

VISTOS:

La Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las Resoluciones N°6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; El D.S N° 51 publicado el con fecha 14 de abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 405 del 20 de Agosto de 2019, del Ministerio de Agricultura, que Declara Situación de Emergencia Agrícola por los Efectos de daño Productivo Derivados de déficit hídrico que afecta a la región metropolitana en las comunas que indica; Lo dispuesto en la Ley N°21.125 publicada de fecha 28 de diciembre del 2018 ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; El Decreto N° 109 publicado el 31 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Agricultura, que Establece Tabla de Costos para el año 2018, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y deroga decreto que indica; La Resolución Exenta N°40 de 10 de Enero de 2020, modificada por Resolución N°128 de 17 de Enero de 2020 que nombra comisión revisora; El Instructivo Presidencial N°3, de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; El oficio ordinario N° 241 de 16 de marzo de 2020 del Subsecretario de Agricultura; La Resolución Exenta N° 1804 de 16 de marzo de 2020 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba documento que instruye medidas en el Servicio Agrícola y Ganadero para disminuir riesgo de diseminación de COVID-19 y dispone un convenio de modalidad flexible de la organización del trabajo; El oficio N°3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, que se refiere a las medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19; El Oficio Circular N°10 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Hacienda que imparte lineamientos a los jefes superiores de servicio en relación a trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19; El decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del interior y seguridad pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile; La resolución exenta N° 1940 de 20 de marzo de 2020 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece medidas especiales para los trámites y procedimientos administrativos que se desarrollan en el Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N°642/2020, que "Establece modalidad excepcional para el ingreso de documentación a la oficina de partes de la Region Metropolitana" de fecha 24 de marzo del 2020; La Resolución Exenta RA 240/378 del 30 de mayo de 2019 que designa Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que es requisito que las postulaciones a los concursos del Sistema sean evaluadas por profesionales con competencia del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Que, en consideración a lo anterior, se designó mediante la Resolución Exenta N° 40 de 10 de Enero de 2020, modificada por Resolución N° 128 de 17 de Enero de 2020, la Comisión Revisora de esta Región.
4. Que efectuada la revisión de los planes de manejo por parte de la Comisión Revisora, se calcularon los puntajes de cada postulante de acuerdo a los puntajes asignados a cada variable, estableciéndose una

lista de postulantes de acuerdo a la sumatoria final de puntajes, ordenándose éstos de mayor a menor.

5. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignarán a través de Concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
6. Que, la Resolución Exenta N° 1804 de 16 de marzo de 2020, del Director Nacional instruye medidas en el Servicio Agrícola y Ganadero, para disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 y velar por el debido cumplimiento de la función pública, y delega en los Directores regionales la facultad de dictar todas las resoluciones necesarias para evitar la propagación del contagio COVID-19, todo en conformidad a los demás cuerpos normativos vigentes en relación a esta problemática, señalados en vistos de esta resolución, y fundados en la situación de caso fortuito que se presenta en la actualidad.
7. Que el artículo 45 del Código Civil, norma supletoria, indica que el caso fortuito constituye una situación de excepción en diversos cuerpos normativos, que permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir el cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, entre otras consecuencias que en circunstancias normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.
8. Que la situación de brote de COVID-19 ha sido declarada estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile, mediante Decreto N° 104 de 18 de Marzo de 2020, la cual por su naturaleza requiere tomar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar la salud de las personas.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Nómina de Preseleccionados(as) del Concurso N° 1 temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana, constituido por los siguientes postulantes:

Concurso N° 1 temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios

Listado de planes de manejo aprobados:

Lista N°1							
Folio	Rol	Rut	Nombre productor/a	Comuna	Lista	Puntaje	Bonificacion Total
112610000	2004-334	77.033.631-7	SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS PARRONES SPA	MELIPILLA	1	1083	2.581.375
112950003	1185-00032	3.245.316-3	FERRARIO BOZZO NERI ADELE	MAIPU	1	1024	6.938.733
112530009	29-307	76.047.351-0	SOC. AGRICOLA GUIELLERMO ANTONIO FARIAS CASTRO E.I.R.L	SAN PEDRO	1	622	6.000.577
112610002	16-220	2.995.488-7	TORRES TORRES GALVARINO DEL CARMEN	MARIA PINTO	1	470	1.070.759
112610005	2023-2	79.610.580-1	SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA EL ESTIO	MELIPILLA	1	209	3.924.419
Lista N°2							
Folio	Rol	Rut	Nombre productor/a	Comuna	Lista	Puntaje	Bonificacion Total
112550000	788-80	18.717.910-6	GONZÁLEZ NILO EDGARDO JESÚS	PAINE	2	1248	3451554
112550001	24-84	5.395.752-8	CORNEJO SOMS GUSTAVO FRANCISCO	CALERA DE TANGO	2	765	2761343
112530006	29-130	3.845.239-8	TABORGA GONZALEZ	SAN PEDRO	2	634	5534970

Folio	Rol	Rut	Nombre productor/a	Comuna	Lista	Puntaje	Bonificacion Total
			XIMENA				
112610003	5-126	77.951.900-7	AGRICOLA VALURE LTDA	MARIA PINTO	2	544	1724731
112550003	2010-36	11.697.609-9	MALLEA NÚÑEZ WALDO ANTONIO	MELIPILLA	2	503	7939680
112530008	16-603	7.481.823-4	AGUILERA VALDENEGRO OSVALDO	SAN PEDRO	2	282	7939680
112610004	2023-87	79.610.580-1	SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA EL ESTIO LTDA	MELIPILLA	2	239	2646693
112530003	1116-7	83.373.100-9	SO. AGRICOLA Y GANADERA PORVENIR LIMITADA	MELIPILLA	2	187	7939680
lista 3							
112530001	16-49	76.378.445-2	INVERSIONES STA ISABEL DE LAS MERCEDES Y CIA LTDA	MARIA PINTO	3	931	7939680
112530005	2026-958	15.737.353-6	BOLOCCO ITURBE WALDO ANTONIO	MELIPILLA	3	501	4759771
112530000	65-288	76.068.023-0	SOC. AGRICOLA LAS MERCEDES DE MARIA PINTO LTDA.	MARIA PINTO	3	473	7939680
112520002	137-8	4.557.449-0	FUENTES BERARDI FRANCISCO JAVIER	PAINE	3	361	5224475
112520000	2008-21	6.977.839-9	PERNAR SAAVEDRA NICOLE RAQUEL	MELIPILLA	3	290	7685087
112530004	2026-23	15.737.353-6	BOLOCCO ITURBE WALDO ANTONIO	MELIPILLA	3	265	3179909
112530002	19-281	4.229.271-0	MORENO VELASCO JULIA LUZ MARIA	SAN PEDRO	3	119	7939680
112530007	29-132	3.845.239-8	TABORGA GONZALEZ XIMENA	SAN PEDRO	3	106	2404710

2. **RECHACESE** los siguientes Planes de manejo por parte de la Comisión Regional Revisora del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Concurso N° 1 de la Temporada 2020 por las causas que se detallan a continuación:

Concurso N° 1 temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios

Nombre Agricultor/a Empresa	Número folio	Provincia	Practicas	ha.	Monto	observaciones	APROBAR / RECHAZAR

Francisco Fuentes Berardi	112520001	Maipo	Recuperacion	31,6	2.658.856	1.-en potrero 3, sup. Solicitada en de 5,3 y en api 2,47, supera el 5%.	RECHAZO
Magdalena Prado Fernandez	112520003	melipilla	recuperacion y emergencia	21,5	7.939.680	1.- No presenta declaracion de labores anticipadas; 2.- No presenta formulario 29 3, la superficie del potrero el treval supera en 6,9% en APISIRSD-S.	RECHAZO
Suc. Guillermo Segundo Martinez	112900000	melipilla	recuperacion	20,74	7.939.680	1.- No presenta croquis, 2.- no coincide el nombre del propietario del predio con el postulante. 3.- no presenta formulario 29. 4. falta autorizacion de los propietarios firmada ante notario 5. se debe aclarar si postula en forma juridica o como comuneros de sucesion acreditados.	RECHAZO
IPG Spa	112550002	talagante	recuperacion y emergencia	20,16	7.939.680	1.- Sin inicio de actividades, por lo que no presenta formulario 29 2.- en potrero3 superpuso los poligonos	RECHAZO
Manuel Santiago Valenzuela H	112610001	melipilla	recuperacion	15	7.559.081	En declaracion jurada indica mantener informacion de temporada anterior, no obstante, en temporada 2019, postulo rol 2087-42, por cuanto no se puede verificar.	RECHAZO
Jose Ignacio Barros Ariztia	112530010	melipilla	recuperacion	18,85	7.939.680	1.- El expediente no contiene analisis que acrediten de proveedor ni calidad del compost.	RECHAZO
Oscar Alfonso Elias Rojas	112530011	chacabuco	recuperacion	2,7	1.036.249	1.- Superficie a intervenir no coincide con lo declarado en el informe tecnico.	RECHAZO
Soc. Agrícola Quilín Ltda	112950004	Maipo	recuperacion	10	4.005.365	1.- Falta copia simple de escritura de constitucion de la sociedad de fecha 19/12/1976. 2.- Falta personeria del representante legal de la sociedad con vigencia no superior a 90 dias.	RECHAZO
Sociedad Agrícola Tierra Y Sol	112950002	maipo	recuperacion	9,8	5.605.752	1.- No presenta formulario 29. 2.- Falta copia simple escritura de constitucion de sociedad. 3.- falta personeria de los representantes de la sociedad, con vigencia no superior a 90 dias. 4.- falta autorizacion notarial de las dueñas del predio, donde facultan a agricola sol y tierra spa a postular al concurso.	RECHAZO

--	--	--	--	--	--	--	--

3. Aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de pre-selección para la obtención de incentivos, podrán solicitar, dentro del plazo de 20 días corridos desde la fecha de la publicación del hecho de haberse efectuado la preselección (hasta el 13 de abril de 2020), la reconsideración de su situación ante el Director Regional del SAG, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición.
4. **SE DISPONE** Que a partir de esta fecha, ante la situación de brote de COVID-19, toda la documentación correspondiente al presente concurso y atinente a los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, temporada 2020, será remitida vía correo electrónico, incluidas documentación e información de carácter formal e informal tales como, cartas, comunicados, recepción de recursos, etc. La cual será recepcionada u emitida, según corresponda, de los siguientes e-mails **oficinadepartes.rm@sag.gob.cl** o **alejandra.delrio@sag.gob.cl**.
- Esta modalidad de emergencia, se les comunicará por el mismo medio a las personas involucradas y se fijará en lugares visibles de las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. **SE DISPONE** Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de reconsideración ante el Director Regional, que se deba presentar ante lo aquí resuelto, se **deberá realizar, vía correo electrónico** a alguna de las siguientes casillas: **oficinadepartes.rm@sag.gob.cl** o **alejandra.delrio@sag.gob.cl**.
6. **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional el hecho de haber sido resuelta la nómina de pre-selección antes indicada y publíquese en lugares públicos de las Oficinas del SAG de la Región Metropolitana la lista de preselección antes indicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
EVALUACION PLANES DEMANEJO OT 1-2020	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
40/2020 Resolución Exenta	10/01/2020
128/2020 Resolución Exenta	17/01/2020
642/2020 Resolución Exenta	24/03/2020
1940/2020 Resolución Exenta	20/03/2020

JML/MADE/CPVS

Distribución:

- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

- Tomas Esteban Delgado Leyton - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Katherine Silvana Daza Cortes - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Enc. Sectorial Gestion Ambiental SAG Metropolitana Gestion Ambiental - Oficina Regional Metropolitana
- Nathalie Arlette Valdes Arce - Profesional Sectorial Recursos Naturales Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Vilches Mazuela - Encargado/a Sectorial Maipo RRNN (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Jaime Mardones Dávila - Profesional Sectorial Sectorial Recursos Naturales Unidad RRNN Sector Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Andrea Briceño Zamora - Jefe (S) Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/51A7AAEC9A049D399DCD838456A6AF4E6DBCCC42>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/51A7AAEC9A049D399DCD838456A6AF4E6DBCCC42>